



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

MAGISTRADO: RAFAEL MORENO VARGAS

Aclaración de Voto

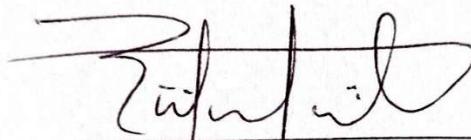
PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por JAIRO FORERO WILCHES contra la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ D.C. -ETB. Rad. 110013105-029-2018-00538-01.

Con el respeto y consideración de siempre, cumplo con el deber de consignar para el registro de la audiencia, y como lo autoriza el inciso 3 del artículo 279 del CGP, las razones por las cuales ACLARO MI VOTO respecto de la decisión que se adoptó en segunda instancia.

En síntesis, la aclaración se contrae únicamente a establecer que, si bien estoy de acuerdo en que ha debido denegarse el derecho reclamado, esto es, el reconocimiento y pago de un sexto quinquenio causado para el 30 de noviembre del año 2017, con base a la las convenciones colectivas de trabajo aportadas, debo manifestar que, a mi juicio, bastaba para su nulatoria con el argumento según el cual los textos convencionales no fueron aportados en debida forma; y desde luego, que no estoy de acuerdo en lo relativo a que, como se indica en la decisión, la ETB aceptó en la contestación de la demanda el fundamento de derecho invocado por el actor, admitiéndose así una especie de confesión, la cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 del CGP está vedada a los representantes de las entidades públicas «*cualquiera que sea el orden al que pertenezcan o el régimen jurídico*», tal como es el caso, de la accionada ETB.

Son a grandes rasgos, los argumentos para aclarar mi postura respecto a la ponencia que se acompaña en esta oportunidad, razón por la cual, cumplo con el deber de dejarlos consignados en la presente aclaración de voto.

Cortésmente,



RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.